

**CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA– ID 987**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, Octubre de 2014**

**CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA –
ID 987
ANÁLISIS 2012 - 2013**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla No. 1. Información general.

Empresa	Nit	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Fecha inicio de Operación	Servicios Prestados
Caja Especial de Servicios Públicos del Municipio de Anapoima	890680097 - 1	Hugo Alexander Bermúdez Riveros	30/09/1992	Municipio (Prestación Directa)	30/09/1992	Aseo

Fuente: SUI – RUPS 2014

De acuerdo a la información consignada en el Sistema Único de Información - SUI, el prestador Caja Especial de Servicios Públicos del Municipio de Anapoima, identificado en esta superintendencia con el número ID (987), en calidad de municipio prestador directo, opera el servicio de aseo, en el Municipio de Anapoima en el Departamento de Cundinamarca y atiende hasta 2500 suscriptores.

La persona prestadora realizó la última actualización de RUPS el día 25 de septiembre de 2014, la cual fue aprobada por parte de esta superintendencia.

De acuerdo a esta última las actividades operadas por la empresa por servicio son:

Aseo: Barrido y limpieza de áreas públicas - corte y poda de zonas verdes - recolección - lavado de áreas públicas – recolección - transporte – comercialización.

De acuerdo con la información que reposa en la entidad frente a la creación de los Comités de Desarrollo y Control Social, en el Municipio de Anapoima el comité fue conformado en el año 2007 y reconocido mediante el Decreto No. 118 del 24 de octubre de ese mismo año, donde fue nombrado como vocal de control al señor Mario Hernando García Vélez identificado con cedula número 2.847.417.

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

El prestador reportó la información correspondiente al personal por categoría de empleo para los años de análisis, de la cual se encontró que el personal con el que contaba para la prestación del servicio de aseo es de 7 empleados. Al verificar los datos cargados se encontró una variación el tipo de contratación, donde para el año 2013 fueron contratados un mayor número de empleados por nomina, lo que se ve reflejado en el aumento del monto reportado por concepto de prestaciones legales que aumento en un 99% para el año 2013 en comparación con el año 2012, mientras que los sueldos aumentaron en un 6%.

En términos generales el valor total de los costos por sueldos, aumento en un 22%, lo que corresponde a una diferencia de \$34.4 millones, de 2013 con \$193.4 millones, respecto al 2012.

Por otra parte se procedió a verificar la documentación cargada al SUI en relación al Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), para el servicio de aseo, encontrando que el documento fue elaborado en el año 2008, no cuenta con el anexo técnico, no está actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 375 de 2006 y no cuenta con el concepto de legalidad que expide la CRA. Al respecto, se solicita proceda a realizar el ajuste del contrato de condiciones uniformes y posteriormente remitirlo a la CRA solicitando el concepto de legalidad y cargar lo correspondiente al SUI.

2.2. ESTRATIFICACIÓN

En el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002, en el que se establece la competencia de la SSPD, de implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas, se procede a analizar los siguientes componentes:

2.2.1. ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA

Una vez verificada la información reportada al SUI por el ente territorial, se encontró que el municipio de Anapoima cuenta con el decreto 029 de estratificación urbana con fecha del 10 de mayo de 1996.

En relación con lo anterior es pertinente mencionar que de acuerdo a lo previsto en el Decreto 990 de 2002, la Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sancionara "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..."

2.2.2. COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

De la información reportada por el ente territorial en el SUI INSPECTOR, en específico para el cumplimiento del indicador "22.1) Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación y 22.2) Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación", donde se verificó que la Caja Especial de Servicios Públicos del Municipio de Anapoima, tiene participación en el comité, identificada como la unidad de servicios públicos de municipio, como consta en el acta 008 del 13 de septiembre de 2012.

En relación con lo anterior es pertinente señalar los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 "*Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal*".

2.2.3. CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

De lo reportado, se indica que para los años de análisis, no recibieron cobros por parte de la alcaldía para el servicio de estratificación.

2.2.4. REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Al verificar la información reportada por el ente territorial frente a la Estratificación y Coberturas en el SUI para la vigencia 2013, se encontraron inconsistencias las cuales deben ser corregidas por el prestador en trabajo conjunto con la alcaldía.

Tabla No. 2 Estratificación y Coberturas

PRESTADOR	EST 1	EST 2	EST 3	EST 4	EST 5	EST 6	RES CON ESTRATO	RES SIN ESTRATO	TOTAL RES	TOTAL NO RES	TOTAL PREDIOS
ALCALDIA - REC 2013	1	380	1162	895	859	1	3.298	0	3.298	577	3.875
Caja Especial de Servicios Públicos del Municipio de Anapoima	14	249	990	873	859	134	3.119		3.119	122	3.241

Fuente: SUI, Alcaldía - prestador

La Superintendencia de Servicios Públicos manifiesta su preocupación al revisar la información y encontrar diferencia en el número de suscriptores total y el total de predios, encontrándose que es un número muy inferior, adicionalmente la distribución entre estratos no coincide.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LEY 732 de 2002, "... La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...".

2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

La CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA ID 987 reportó al Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable – PUC Anual y semestre 1 desagregado por el servicio aseo y consolidado para las vigencias 2012 y 2013.

Sin embargo, no se evidenció el cargue en el SUI de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los Estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencia 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por la Caja en el Sistema Único de Información – SUI.

Para las dos vigencias de análisis, la Caja de servicios públicos, alcanzó un resultado operacional positivo, puesto que los ingresos percibidos por la prestación del servicio de aseo, fueron mayores que los gastos y costos en los que incurrió para su prestación. La utilidad operacional incremento en un 181% en el año 2013, como resultado del crecimiento en los ingresos operacionales y disminución de los gastos operacionales.

2.3.1. Estado de resultados

Tabla No. 3. Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS						
DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Ingresos Operacionales	499.830.552	100%	559.443.919	100%	59.613.367	11%
Servicio de Acueducto	0	0%	0	0%	-	0%
Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Servicio de Aseo	499.830.552	100%	559.443.919	100%	59.613.367	12%
Ingresos Venta de Bienes	0	0%	0	0%	-	0%
Devoluciones y rebajas	0	0%	0	0%	-	0%
Costo de Ventas y Operación	358.485.033	72%	455.417.769	81%	96.932.736	27%
Utilidad Bruta	141.345.519	28%	104.026.150	19%	-37.319.369	-26%
Gastos Operacionales	136.532.160	27%	90.506.203	16%	-46.025.957	-34%
Gastos de Administración	136.532.160	27%	90.506.203	16%	-46.025.957	-34%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Operacional	4.813.359	1%	13.519.947	2%	8.706.588	181%
Otros ingresos	531.378	0%	360.331	0%	-171.047	-32%
Otros gastos	17.104.283	3%	0	0%	-17.104.283	-100%
Intereses	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado antes de Impuestos	-11.759.546	-2%	13.880.278	2%	25.639.824	-218%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Neto	-11.759.546	-2%	13.880.278	2%	25.639.824	-218%

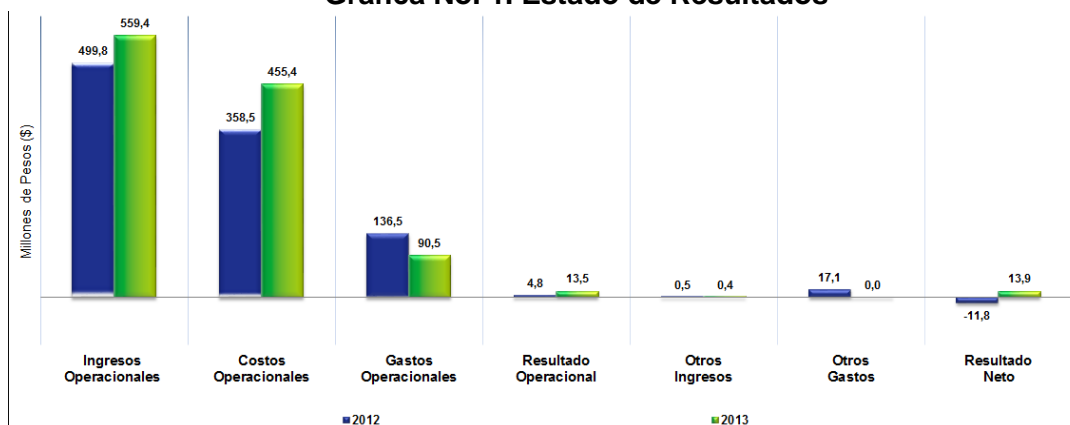
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En cuanto a los costos de venta y operación incurridos en la prestación del servicio de aseo equivalieron al 72% del total de ingresos operacionales en el año 2012 y al 81% en el año 2013; En el periodo 2013 se incrementaron en un 27%, obedeciendo este comportamiento a las variaciones de las cuentas de servicios personales y gastos generales.

Ahora bien, en relación a los gastos operacionales en la vigencia 2013 reflejan una disminución del 34% y representaron el 16% de los ingresos operacionales del año.

Es de precisar que para las dos vigencias de análisis, la Caja de servicios públicos utiliza un alto porcentaje de sus ingresos operacionales para atender las obligaciones con el personal involucrado en la prestación del servicio, por lo cual se recomienda al prestador controlar las erogaciones causadas en este rubro.

Gráfica No. 1. Estado de Resultados



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Como se observa en la gráfica No.1, el resultado neto del ejercicio no fue favorable en el año 2012, puesto que se registraron \$17,10 millones por concepto de otros gastos por ajustes de ejercicios anteriores, lo que generó una pérdida neta de \$11,75. Para el

año 2013, el resultado neto del ejercicio presenta una utilidad de \$13,80 millones, logrando subsanar la pérdida del año 2012.

De manera general, se le sugiere al prestador propender por asignar costos y gastos más eficientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y la continuidad en la prestación del servicio público a su cargo.

2.3.2. Balance general

La gráfica No. 2 relaciona las variaciones de las principales cuentas del balance general y se acompaña de la Tabla No. 4, la cual detalla la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones en pesos y porcentuales.

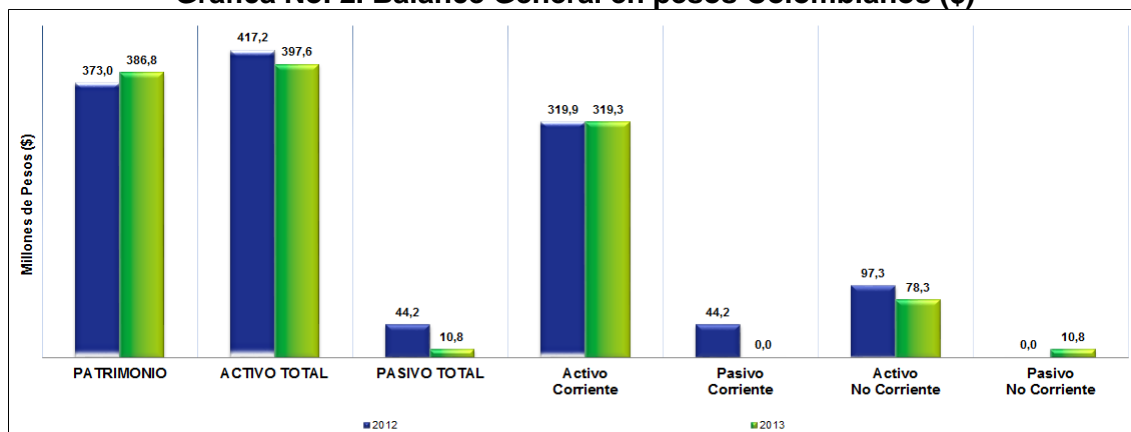
Tabla No. 4. Balance General en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Activo	417.169.299	100%	397.617.074	100%	-19.552.225	-5%
Efectivo	66.141.725	16%	145.004.698	36%	78.862.973	119%
Inversiones CP	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores Serv. Públicos	127.659.464	31%	71.263.214	18%	-56.396.250	-44%
Deudores Servicio de Acueducto	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores Servicio de Aseo	127.659.464	31%	71.263.214	18%	-56.396.250	-44%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Aseo	0	0%	0	0%	-	0%
Activo Corriente	319.904.099	77%	319.324.774	80%	-579.325	0%
Propiedad, Planta y Eq.	196.917.900	47%	196.917.900	50%	-	0%
Depreciación Acumulada	-99.652.700	-24%	-118.625.600	-30%	-18.972.900	19%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	97.265.200	23%	78.292.300	20%	-18.972.900	-20%
Valorizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Inversiones LP	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores No corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Activo No Corrientes	97.265.200	23%	78.292.300	20%	-18.972.900	-20%
Total Activos	417.169.299	100%	397.617.074	100%	-19.552.225	-5%
Total Pasivos	44.205.845	10,5966%	10.773.342	3%	-33.432.503	-76%
Operaciones de Crédito Público	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Financieras CP	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Laborales	10.003.289	2%	-	0%	-10.003.289	-100%
Cuentas por pagar	34.202.556	8%	0	0%	-34.202.556	-100%
Bienes y Servicios por pagar	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivo Corriente	44.205.845	11%	-	0%	-44.205.845	-100%
Operaciones de Crédito Público LP	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Financieras LP	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Laborales LP	-	0%	10.773.342	3%	10.773.342	0%
Otros Pasivos LP	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivo no Corrientes	-	0%	10.773.342	3%	10.773.342	0%
Total Pasivos	44.205.845	11%	10.773.342	3%	-33.432.503	-76%
Patrimonio Institucional	372.963.454	89%	386.843.732	97%	13.880.278	4%
Capital Suscrito y Pagado	0	0%	0	0%	-	0%
Capital Fiscal	384.723.000	92%	372.963.454	94%	-11.759.546	-3%
Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado del Ejercicio	-11.759.546	-3%	13.880.278	3%	25.639.824	-218%
Total Patrimonio	372.963.454	89%	386.843.732	97%	13.880.278	4%
Total Pasivo + Patrimonio	417.169.299	100%	397.617.074	100%	-19.552.225	-5%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

La estructura financiera, evidencia que el total activo se disminuyó en el año 2013 en el 5%, jalonado por la reducción de los deudores servicios públicos y la propiedad planta y equipo. El pasivo se disminuyó en un 46% y el patrimonio presenta un crecimiento del 4%, impulsado por la utilidad del ejercicio presentada en 2013.

Gráfica No. 2. Balance General en pesos Colombianos (\$)



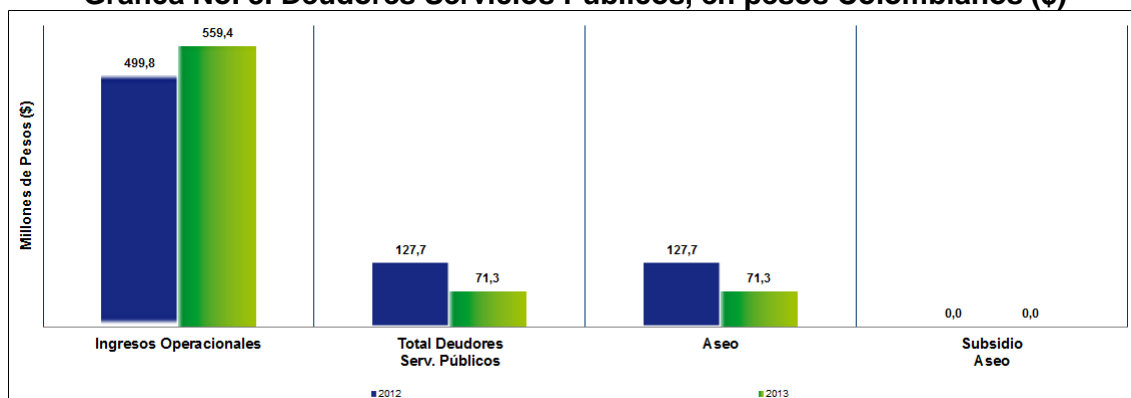
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Para las dos vigencias de análisis la mayor proporción de activos con que operó la Caja, fueron propios; en el último periodo la entidad reduce los pasivos y presenta un nivel de endeudamiento del 2,71%.

El comportamiento del Activo Total, para los dos periodos, es influenciado principalmente por las cuentas de Efectivo, deudores servicios públicos y propiedad planta y equipo.

A continuación, se muestra el comportamiento de la cuenta deudores servicios públicos

Gráfica No. 3. Deudores Servicios Públicos, en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Como se evidencia en el gráfico 3, la cartera en el año 2013, presenta una disminución del 44%, que comparado con el indicador de rotación de cuentas por cobrar (46,49 días), infiere que los ingresos causados por la prestación del servicio, fueron efectivamente recaudados dentro del periodo y que los usuarios pagan las cuentas del servicio público de aseo oportunamente.

Por otra parte, se observa que para ninguna de las vigencias se reportaron deudores por concepto de subsidios servicios públicos, por lo que se le requiere al prestador explicar la situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes.

Con respecto a la propiedad planta y equipo, representa el 20% del total activo; en los dos años de análisis los bienes contabilizados, se encuentran principalmente en la cuenta de equipo de transporte y elevación. Es de anotar que el año 2012 no se logró evidenciar el registro de la depreciación, en las cuentas de gasto y lo correspondiente al costo, situación que debe ser explicada por el prestador.

En cuanto al pasivo total en el año 2012, se registró en su totalidad en la porción corriente. En el año 2013 las obligaciones laborales se clasifican en la porción no corriente y equivalen al 100% del total de pasivo.

Con respecto al patrimonio, como ya se advirtió su crecimiento se relaciona directamente con el resultado del ejercicio del periodo 2013.

2.3.3. Indicadores financieros

Tabla No. 5. Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2012	2013
Margen Operativo	0,96%	2,42%
EBITDA (millones de pesos)	\$ 4,81	\$ 34,82
Margen Ebitda	0,96%	6,22%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	93,22	46,49
Rotación Cuentas por Pagar	32,60	7,20
Razón Corriente	7,24	-
Nivel de Endeudamiento	10,60%	2,71%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Coherente con el comportamiento operacional, los indicadores de rentabilidad fueron favorables en el 2012 y 2013, el margen operativo y el margen Ebitda aumentaron en el año 2013, debido que la entidad registró un monto superior por concepto de depreciaciones, provisiones, y amortizaciones, por lo cual se puede inferir que el margen de utilidad operacional, frente a los ingresos percibidos por la prestación del servicio público le permitió cubrir los costos y gastos operacionales.

Cabe señalar que respecto del no registro de depreciaciones del año 2012, se le ha solicitado aclaración al prestador.

Los indicadores de liquidez cuentas por cobrar, cuentas por pagar y razón corriente, muestran el comportamiento descrito en el balance general; se puede evidenciar que la entidad, presume un manejo razonable de los recursos en el corto plazo, dado que se evidencia que operó en su totalidad con recursos propios y el periodo de recaudo mostró una gestión eficiente del mismo, aunado al cumplimiento de las obligaciones con terceros.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

De la información reportada en el SUI por parte del prestador se evidenciaron algunos aspectos técnicos respecto de la prestación del servicio de aseo.

Es pertinente mencionar que el prestador Caja Especial de Servicios Públicos del Municipio de Anapoima, dejó de operar los servicios de acueducto y alcantarillado desde el 10 de noviembre de 2009, de acuerdo con la última actualización aprobada. En su lugar la prestación la asumió el prestador Empresa Regional de Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ID 23098, que atiende a más de 2500 suscriptores, como se puede evidenciar en la última actualización del RUPS realizada por este, del 19 de mayo de 2014 la cual se encuentra en estado aprobado.

3.1. SERVICIO DE ASEO.

Al verificar lo reportado por el prestador en cuanto a las áreas de servicio, se observa que señala una sola área de prestación identificada bajo el NUAP 11568. No obstante al verificar lo correspondiente al formulario de registro de microrutas se encontró que también presta en área rural, como lo son las inspecciones de San Antonio y La Paz, por tal razón el prestador debe realizar de forma independiente las áreas de prestación entendiéndose que por cada centro poblado o área, el NUAP debe ser uno diferente como señala en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

3.1.1. Recolección.

Verificada la información del registro de microrutas se encontró que el prestador realiza la recolección de lunes a sábado, para lo cual tiene identificados 6 sectores, incluidos los del área rural, con un recorrido total de 182,2 km, como se observa a continuación:

Tabla No. 6 Registro de microrutas

Numcro	Microruta	Tipo de Microruta	Nuap	Área de Prestación	Dirección del Predio de inicio	Hora Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora Fin	Distancia en Via Pavimentada	Distancia en Via no Pavimentada	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
55989	1	1	11568	ANAPOIMA	Barrio Centro	06:00	Camino Real	12:30	25	0	1	1
55990	2	1	11568	ANAPOIMA	Las Palmas	06:00	Inspección San Antonio	13:00	0	35.5	1	2
55991	3	1	11568	ANAPOIMA	Barrio Centro	06:00	San Jose Norte	12:30	30	0	1	3
55992	4	1	11568	ANAPOIMA	Urb. Liberia	06:00	Las Mercedes	12:30	32	0	1	4
55993	5	1	11568	ANAPOIMA	Las Palmas	06:00	VILLA ESTAMPA	12:30	22	0	1	5
55994	6	1	11568	ANAPOIMA	Inspección La Paz	06:00	Centro al Camellon Principal o Cra 2	11:00	0	37.7	1	6

Fuente: SUI

3.1.2. Transporte

De la información reportada en el formulario registro de vehículos, se observa que tiene relacionados 5 vehículos, los cuales estarían operativos como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Vehículos registrados

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	NUMERO DE EJES	MODELO	ESTADO	ULT. FCH ACTIVACION	ULT. FCH INACTIVACION
OCD686	INTERNATIONAL	8	2	2007	En Operación	01-JAN-07	ND
OCF227	VOLKSWAGEN	25	4	2012	En Operación	01-JAN-12	ND
OFK152	KODIAK	8	2	1996	En Operación	01-DEC-96	ND
OFK158	KODIAK	16	2	1996	En Operación	01-DEC-96	ND
OFV002	KODIAK	8	2	1996	En Operación	01-DEC-96	ND

Fuente: SUI

Es pertinente mencionar que durante la visita realizada por esta entidad al prestador el 2 de diciembre de 2012, se evidenció que la recolección la realizan en un compactador con placas OCF227 el cual entró en operación en enero de 2012, como se relaciona en la tabla, por tal razón se presume que los demás vehículos no están operativos, por tanto es necesario que revise la información e indique cuál de estos vehículos ya no está operativo y actualice lo correspondiente en el SUI.

3.1.3. Barrido y limpieza de áreas públicas

De lo señalado en el informe de la visita del año 2012, la actividad la realizan de forma diaria, no obstante se desconoce la información correspondiente a la distancia del barrido actual, ya que la información del SUI no está actualizada.

3.1.4. Disposición final de los residuos sólidos

Frente a la disposición final, los residuos generados son llevados al Relleno Sanitario PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA que es operado por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. – ID 3383. No obstante es pertinente mencionar que el RUPS se indica una fecha final del 31 de diciembre de 2013, pero este registro no ha sido actualizado recientemente. Por tanto es necesario que el prestador indique si aún sigue disponiendo en este sitio y allegar los soportes del caso.

Por otra parte de la información registrada en el formato Toneladas de barrido y recolección y transporte, en promedio dispuso un aproximado de 271 toneladas mensuales durante el año 2012 y durante el año 2013 un promedio de 281, de las cuales alrededor del 7% corresponden a los residuos provenientes del barrido.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Para el desarrollo del presente capítulo se analizará lo correspondiente al número de suscriptores, tarifas aplicadas y subsidios:

4.1. SUSCRIPTORES.

Tabla No. 8 Suscriptores servicio de aseo

ESTRATO (RESIDENCIALES) O RANGO (NO RESIDENCIALES)	SUSCRIPTORES Dic 2012	SUSCRIPTORES Dic 2013
Estrato 1	14	14
Estrato 2	245	249
Estrato 3	962	990
Estrato 4	843	873
Estrato 5	756	859
Estrato 6	100	134
Rango 1	110	0
Rango 2	13	109
Rango 3	0	13
Total	3043	3241

Fuente: SUI 2012 - 2013

De la información cargada se indica que a los usuarios de los usos no residenciales no les realizan aforo, pero son clasificados como pequeños productores. Por otra parte y como se evidencia en la tabla No. 8, durante el año 2012 reportó suscriptores para el rango 1 pero para el año 2013 se indica que en este rango el número es 0 y en cambio reporta información para el rango 3, situación que debe ser aclarada por parte del prestador ya que se presume puede tratarse de un error de cargue.

4.2. TARIFAS

Mediante las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no ha cargado el estudio tarifario de aseo en el SUI, por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

4.2.1 Tarifas aplicadas aseo

El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

4.3. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El concejo municipal de Anapoima mediante acuerdo No. 004 del 31 de Mayo de 2011 estableció los siguientes porcentajes de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla 9. Porcentajes de subsidios y de aporte solidario.

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO	APORTE SOLIDARIO
Residenciales		
Estrato 1	-40%	
Estrato 2	-30%	
Estrato 3	-15%	
Estrato 5		+20%
Estrato 6		+20%
No Residenciales		
• Industrial		+20%
• Comercial		+20%

De lo anterior, se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios se encuentran acordes a los máximos establecidos en la Ley 1450 de 2011, sin embargo, los aportes solidarios se encuentran por debajo del mínimo establecido por Ley.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA ID 987, para los años 2012 y 2013, cuyos resultados se resumen en la tabla No.10.

Tabla 10. Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	ID	Empresa	INDICADORES FINANCIEROS			RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2012	987	CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	7,24	81,60	100,97	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Rango 1	Bajo	Cargue de Información
2013	987	CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA		110,08	102,92	Rango 3	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Medio	Reportó Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

En cuanto al resultado del IFA en el 2012, éste arrojó que el nivel de riesgo financiero de la Caja fue bajo, puesto que presentó una suficiencia financiera en cuanto a la cobertura de los costos y gastos y una liquidez que le permitió atender sus obligaciones de corto plazo.

En el año 2013 el IFA se ubicó en rango 2 y un nivel de riesgo medio, como consecuencia del reporte en ceros (0) en la porción corriente del pasivo.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna y con calidad por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

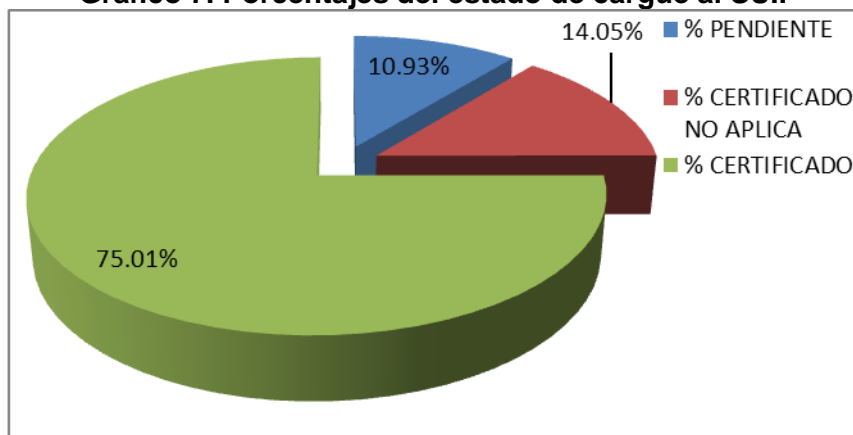
De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI se evidenció que desde el año 2002 el prestador tiene 2.700 formatos y formularios habilitados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de los cuales tiene pendientes por reportar el 9%, no obstante al no tener en cuenta lo correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado, tiene pendiente el 11% de un total de 1.701 formatos y formularios habilitados, presentando el mayor incumplimiento en el tópico comercial, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15. Estado del reporte al SUI.

REPORTES				
TÓPICOS	CERTIFICADOS	C. NO APLICA	PENDIENTES	TOTAL
Administrativo	4	3	3	10
Administrativo y Financiero	190	45	7	242
Auditor	113	25		138
Comercial y de Gestión	618	118	170	906
MOVET	1			1
NSC	4			4
Prestadores	57	17		74
Proceso NIF	1			1
Técnico operativo	288	31	6	325
Total	1.276	239	186	1.701

Fuente:http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Gráfico 7. Porcentajes del estado de cargue al SUI.



Fuente: SUI - Gráficos Grupo Pequeños Prestadores - SSPD.

Por otra parte se evidenció que para los años de 2012 y 2013 el prestador cuenta con un total de 402 Formularios y Formatos disponibles para cargar, de los cuales registra 334 certificados, 26 certificados como no aplica y 42 pendientes por cargar.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante los años de 2012 y 2013 esta superintendencia ha generado comunicaciones requiriendo al prestador sobre diferentes temas concernientes a los tópicos, comercial, administrativo y técnico, así como para el cargue de la información respectiva:

- Por medio de los radicados SSPD. 20124230071251 del 28 de febrero de 2012 y 20134600249951 del 17 de mayo de 2013 se reiteró la obligación de reportar la información sobre sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Con radicado No. 20124600145551 del 21 de marzo de 2012 se reiteraron las disposiciones normativas de los prestadores menores.
- Mediante radicado SSPD No. 20124600158511 del 26 de marzo de 2012, se realizó seguimiento final al acuerdo de mejoramiento suscrito con esta entidad en el año 2011.
- Mediante radicado SSPD No. 20124600391291 del 15 de junio de 2012, se solicitó al prestador el cargue el estudio de costos y tarifas del servicio de aseo.
- Por medio de los radicados SSPD No 20124200303901 del 9 de mayo y 20124600358231 del 4 de junio de 2012, se solicitó el plan de contingencias.
- Por medio del radicado SSPD No. 20124600506491 del 05 de julio de 2012, se reiteró al prestador el reporte del número predial catastral en el formato de facturación comercial al sistema único de información.
- Mediante el radicado SSPD No. 20124600662141 del 10 de septiembre de 2012 se solicitó un plan de acción para mejorar la calidad de agua.

- Se remitió la evaluación integral del prestador el 15 de diciembre de 2012 mediante el radicado No. 20124600939331.
- A través del radicado 20134600198841 del 24 de abril de 2013, se remitió al prestador la Circular Externa No 20131000000014 del 3 de abril de 2013 – en la cual se informó resultados estrategia de acuerdos de mejoramiento con municipios prestadores directos.
- Con radicado 20134600345391 del 19 de junio de 2013, se requirió al prestador para el cargue del Plan de Cargue Información al Sistema Único de Información SUI.
- Mediante radicado SSPD No 20134600431241 del 17 de julio de 2013, se requirió al prestador acerca del no cargue del formato de facturación para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior acompañado de eventos de socialización y capacitación de las herramientas con las que cuenta el prestador para el cumplimiento de sus obligaciones, frente al tema se informó al prestador sobre la realización de los siguientes:

- Por medio del radicado No. 20124600715521 del 17 de septiembre de 2012, se realizó la invitación a un evento de calidad del agua.
- Con el radicado SSPD No 20134600118591 del 18 de marzo de 2013 se invitó al prestador a participar de la jornada de socialización marco normativo calidad de agua y Mapa de Riesgos.
- Mediante radicado SSPD No. 20134600412021 del 19 de julio de 2013, se invitó al prestador a participar del evento de estratificación.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

- El prestador tiene actualizado el registro único de prestadores – RUPS, no obstante se registra como un prestador que atiende hasta 2500 suscriptores.
- De la información correspondiente al tópico personal por categoría de empleo el prestador cuenta con 7 empleados para el desarrollo de las actividades..
- El contrato de condiciones uniformes con el cual cuenta el prestador cumple no se ajusta al modelo establecido por la Resolución 375 de 2006.
- De la información cargada se encontró que el prestador hace parte del comité permanente de estratificación.
- Al realizar una comparación entre la información reportada por el ente territorial en cuanto a la estratificación para el año 2013 y lo reportado por el prestador en cuanto a los suscriptores, se encontraron diferencias que deben ser revisadas por el prestador.

- Conforme lo reflejado en los indicadores y el análisis del balance general, se puede evidenciar que la entidad, presenta niveles adecuados de endeudamiento que pueden ser atendidos en el corto plazo, además realiza gestiones eficientes de recaudo de cartera, situación que le permite obtener liquidez y garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos.
- Es preciso señalar al prestador que del buen reporte de la información, depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos.
- El vehículo de recolección de los residuos sólidos cumple con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto No. 2981 de 2013.
- La actividad de recolección es realizada con una frecuencia de una vez a la semana por sector y no es de tipo selectivo.
- La disposición final de los residuos sólidos no es operada por el prestador.
- El número de suscriptores aumento en un 7% en 2013 respecto del año 2012 para un total de 3.241.
- De acuerdo con el RUPS el prestador prestó los servicios de acueducto y alcantarillado hasta el mes de Noviembre de 2009.
- Por lo tanto, teniendo en cuenta lo citado en los párrafos anteriores se concluye que el prestador durante el tiempo que prestó los servicios de acueducto y alcantarillado aplicó tarifas inferiores en el cargo fijo y cargo básico de ambos servicios a los precios máximos resultante de la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004.
- La CAJA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no ha cargado el estudio tarifario de aseo en el SUI, por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.
- El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas de aseo para las vigencias de análisis (2012 – 2013).
- Se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios se encuentran acordes a los máximos establecidos en la Ley 1450 de 2011, sin embargo, los aportes solidarios se encuentran por debajo del mínimo establecido por Ley.

8.2. Recomendaciones

- El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de la diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos Administrativo, Técnico, financiero, Comercial y Gestión.

- El no reporte de información por parte del prestador limita y no le permite a la superintendencia el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002.
- En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI como se relaciona a continuación:

“A partir del 1 de marzo de 2012 el nuevo horario de atención telefónica es: Lunes a Viernes 7:00 am a 5:00 pm, Jornada continua y sábados de 8 am a 12 m. PBX 6913006 ó LÍNEA GRATUITA desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2-1. Recuerde que también contamos con otros medios de comunicación: sitio en Internet www.sui.gov.co o correo electrónico sui@superservicios.gov.co.”

- Adicionalmente, se le recuerda al prestador que el reporte de la información debe cumplir con la calidad y de manera oportuna, ya que tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos por parte de la Superservicios.
- Actualizar y presentar el contrato de condiciones uniformes ante la CRA para obtener el concepto de legalidad, adicionalmente debe socializarlo con los usuarios de acuerdo con las leyes y decretos que rigen el sector, adicionalmente socializarlo con los usuarios del servicio de conformidad al Artículo 131 de la Ley 142 de 1994 y cargar lo correspondiente al SUI.
- Se le recuerda al prestador que el artículo 3 de la ley 132 de 2012, fija que “Las empresas de servicios públicos domiciliarios tomarán las medidas necesarias para que los resultados de las estratificaciones adoptadas en cumplimiento de los plazos previstos en la presente ley se apliquen al cobro de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios residenciales, a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido expedido y publicado el correspondiente decreto de adopción, y con la gradualidad tarifaria que determinarán las respectivas Comisiones de Regulación máximo seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley”.
- Y que el decreto 990 de 2002, señala que la Superintendencia en cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia, tiene competencia de sancionar “(...) a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes (...)”.
- En el mismo sentido se alude al prestador, que debe agregar el número predial catastral en su maestro de facturación.
- Aclarar por qué en el año 2013 no se reportaron deudores por subsidios; además informar si se llevó a cabo las gestiones de cobro ante el Municipio y si el mismo, está girando los recursos correspondientes.
- Dar cumplimiento a la especificaciones técnicas contempladas en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en aras de mejorar el estado de la prestación de los servicios públicos en el municipio.

- Dar cumplimiento al Decreto No. 2981 de 2013, mediante el cual reglamenta la prestación del servicio público de aseo en especial sobre las frecuencias de la recolección, barrido y limpieza y de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el vehículo de recolección.
- El presente análisis y las acciones que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones administrativas y posteriores revisiones que pueda realizar esta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.

Proyectó: Carol Julieta Forero - Grupo Pequeños Prestadores

Doris Vannessa Ardila Portilla – Grupo Pequeños Prestadores

Lina Lucia Sánchez - Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Beatriz Giraldo Castaño - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)